

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3130		2-23605	
NOTAS MARGINALES			
N.º DE ORDEN INSCRIP.			

Procede del folio 133 del Tomo 2337

Mercantil, incluyendo expresamente la facultad de dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales en el caso de suscripción incompleta de la ampliación de capital acordada, pudiendo incluso otorgar cuantas escrituras públicas de adecuación o subsanación de defectos sean necesarias en orden a conseguir dichas inscripciones registrales y realizar cuantos actos precisen la ejecución de dichos acuerdos.

Que el día veintiocho de julio de dos mil cuatro se celebró reunión del Consejo de Administración de la sociedad SUDISMIN S.L., habiendo aceptado la integridad de sus miembros su celebración, en cuyo orden del día figuraba entre otros el siguiente punto:

PRIMERO.- EJECUCION AMPLIACION CAPITAL.

En la cual se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Declarar totalmente asumidas y desemborsadas la totalidad de las participaciones emitidas en la ampliación de capital acordada en la Junta General de Socios de fecha 22 de junio de 2004, por todos los socios en ejercicio de su derecho asunción preferentes.

Asignar a cada socio las participaciones que le corresponden en la ampliación acordada y ejecutada:

MINERIA ZARAGOZA SUR, S.L.: se le asignan 620 participaciones, las numeradas con los nº 501 a 1.120, ambas inclusive.

CONTRAVER, S.L.: se le asignan 615 participaciones, las numeradas con los nº 1.121 a 1.735, ambas inclusive.

CARLOS PEREZ ALEGRE: se le asignan dos participaciones y el cincuenta por ciento de una tercera. Las asignadas en plena propiedad, lo son las numeradas con los nº 1.736 y 1.737 y el cincuenta por ciento en la participación 1.738.

PAULINO PEREZ ALEGRE: se le asignan dos participaciones y el cincuenta por ciento de una tercera. Las asignadas en plena propiedad, lo son las numeradas con los nº 1.739 y 1.740 y el cincuenta por ciento en la participación 1.738.

JUAN MIRANDA SIMAVILLA se le asignan 10 participaciones, las numeradas con los nº 1.741 a 1.750, ambas inclusive.

Las circunstancias personales de los nombrados son las que ya constan en este Registro Mercantil, excepto las de la Sociedad "MINERIA ZARAGOZA SUR, S.L.", que son las siguientes: con domicilio en Zaragoza, Urbanización Las Abadías, 40, con CIF B-50977677 e inscrita en este Registro Mercantil al tomo 2964, folio 109, inscripción 1ª. Dicha ampliación de capital se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios. El desembolso del capital social ha sido realizado en efectivo metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en "Cajaban" urbana 21, según certificado bancario inserto de 21 de octubre de 2004. EN SU VIRTUD, INSCRIBO los expresados aumento de capital social, suscripción, desembolso total de participaciones sociales y modificación parcial de Estatutos de la sociedad de esta hoja. Así resulta de copia auténtica de la escritura relacionada, que ha sido presentada a las 11,29 horas del día veintiseis de los corrientes, asiento 846, Dto 195, Practicada autoliquidación y satisfecho el impuesto, archivándose un ejemplar de la misma con el número 3161. Zaragoza, veintiseis de octubre de dos mil cuatro.

"SUDISMIN S.L.". La Junta General de la Sociedad de esta hoja celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2005, a la que concurren el 51,4 % del Capital social entre presentes y representados con derecho a voto, debidamente convocada mediante anuncio publicado en el Heraldó de Aragón de fecha 12 de agosto de 2005, según ejemplar tengo a la vista, cuya acta fue aprobada al finalizar la misma y en ella se acordó, por unanimidad: NOMBRAR AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD, por plaza de tres años, ejercicios 2005 al 2007 a la firma auditora "VITAIABA, ENVID Y CIA AUDITORES, S.L.", con domicilio en Zaragoza, Paseo de Independencia, 21, inscrita en el ROAC con el nº SO-184 y CIF nº B50065895, inscrita en este Registro Mercantil al tomo 2308, folio 69, Don Javier Castillo Eguzabal, en representación de la sociedad aceptó su nombramiento según escrito de fecha 10 de octubre

Nombramiento de Auditor de Cuentas.

Remitidos con esta fecha los datos requeridos para su publicación en el BORME. Zaragoza, 13 de marzo de 2004.



incluso transigir judicial y extrajudicialmente con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria; y asistir en nombre de la sociedad a la práctica de la prueba de interrogatorio de parte.

- g) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- h) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto carta de pago, recibos, facturas y libramientos.
- i) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos."

Don Paulino Pérez Alegre acepta su nombramiento como Consejero Delegado.- EN SU VIRTUD, INSCRIBO las expresadas renuncia y nombramiento de Consejeros, cese y nombramiento de Consejeros-Delegados, de la Sociedad de esta hoja. Así resulta de copia auténtica de la escritura relacionada, que se presentó a las 9'42 horas del dieciocho de los corrientes, asientó 569, Diario 193°. Zaragoza, veintinueve de Junio de dos mil cuatro.

8°

Aumento de Capital Social, suscripción y desembolso total de participaciones sociales y modificación parcial de Estatutos Sociales.-

Rematados con esta fecha los datos requeridos para su publicación en el BORME. Zaragoza, 27 de octubre de 2004.

"SUDISMIN S.L." - Don Paulino Pérez Alegre, mayor de edad, casado, vecino de esta, con domicilio en calle Reina Ester, 1, 5ªA, con DNI 18.406.696A, como Presidente del Consejo de Administración, en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, con C.I.F. B-50776657, facultado especialmente y en cumplimiento de acuerdos unánimes de su Junta General Extraordinaria y Universal de Socios adoptados el día veintidos de junio de dos mil cuatro, según certificación inserta y legitimada. HA OTORGADO una escritura en Zaragoza, el día veintidós de octubre de dos mil cuatro, ante el Notario Don Adolfo Calatayud Sierra, número 2903 de protocolo, por la que se acuerda:

1.º - Aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) euros, mediante la creación de 1250 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de 120 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 501 al 1750, ambos inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las actuales. El nominal de las nuevas participaciones sociales se desembolsará en metálico en el plazo de diez días desde la suscripción, mediante su ingreso en la cuenta corriente de titularidad de la sociedad abierta en la entidad Caja Rural del Jálón.

Ofrecer dichas participaciones a los actuales socios para que asuman, si así lo deciden, en ejercicio del derecho que les concede el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posean.

Los socios disponen del plazo de un mes desde la celebración de esta Junta para ejercitar dicho derecho.

En el supuesto caso de suscripción incompleta, la ampliación de capital se llevará a efecto por el capital suscrito y desembolsado.

Como consecuencia se modifica el artículo sexto de los estatutos sociales, que queda redactado así:

"El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, se fija en DOSCIENTOS DIEZ MIL euros, dividido en 1750 participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulables de 120 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1750, ambos inclusive."

Facultar al Administrador don Paulino Pérez Alegre para que en ejecución de los precedentes acuerdos realice cuantos actos sean precisos hasta obtener la total ejecución de la ampliación de capital acordada y su inscripción en el Registro

de 2005, que se acompaña. EN SU VIRTUD INSCRIBO EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD, haciéndose constar expresamente la no inclusión de las personas nombradas inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Resulta de certificación expedida en Zaragoza el 17 de noviembre de 2005, por Don Juan Miranda Simavilla, Secretario del Consejo de Administración con el Vºº de su Presidente Don Paulino Pérez Alegre, cuyas firmas están legitimadas por el Notario de Zaragoza Don Adolfo Calatayud Sierra, la cual ha sido presentada a las 13:30 horas, del día dos de marzo de dos mil seis, asiento 1425, Diario 210 que archivo con el número 253, en el legajo de documentos privados. (Zaragoza, trece de marzo de dos mil seis) Digo----- retirada y reportada. Zaragoza, veintuno de marzo de dos mil seis. Confrontado este asiento se observa que en su línea primera se ha escrito como fecha de la Junta General la de "30 de junio de 2005" en lugar de "30 de agosto de 2005" y en su línea séptima detrás de la palabra "escrito" se ha omitido lo siguiente: "cuya firma legitima el Notario de Zaragoza Don Francisco de Asís Sánchez Ventura Ferrer. Zaragoza, fecha ut supra".

"SUDISMIN SL".- DON PAULINO PÉREZ ALBERE, mayor de edad, casado, vecino de Fraga, domiciliado en Fraga, calle Caracas, Urbanización Virgen del Pilar, 2, 1º-A, provisto de D. N. I. 18.406.696-A, interviniendo en nombre y representación de la expresada Sociedad de esta hoja, como Consejero Delegado de la misma, con facultades bastantes para ello en virtud del cargo que ostenta, según la inscripción 7ª, CONFLIENE PODER a favor de DOÑA BARBARA PÉREZ LORENZO, mayor de edad, soltera, vecina de Zaragoza, calle Andador Reina Esther, nº 1, 5º-A, D. N. I. 18.048.800-X, para que en nombre y representación de la expresada Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades: - EN SU VIRTUD, INSCRIBO EL EXPRESADO PODER, haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona nombrada inscrita por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Resulta de Registro y de la copia auténtica de la escritura otorgada en FRAGA, el 26 de marzo de 2007, ante su Notario Don JAVIER FÉLIX CERESUELA, número 2007/458 de protocolo, la cual se presentó a las 11:38 horas, del día cuatro de abril de dos mil siete, asiento 1230, Diario 223.- Zaragoza, diecisiete de abril de dos mil siete.

Confrontado este asiento, se observa que en su 7ª línea, tras "...facultades:" se ha omitido lo siguiente: "a). Administrar, regir y gobernar todos los negocios y asuntos mercantiles, actuales o futuros, que constituyan el objeto de la sociedad poderdante, cualquiera que sea el lugar en que radiquen; celebrar contratos de ejecución de obras de toda clase, por el precio, con los pactos y con las condiciones que tenga a bien; solicitar y recoger los cupos de materias primas y artículos que correspondan; contratar toda clase de servicios, formalizar contratos de trabajo individuales o colectivos o rescindirlos, despidiendo a los empleados, dependientes y productores; y sostener con los clientes y público en general, las relaciones necesarias para el mejor desarrollo de los asuntos; y negocios cuya administración se le encomienda. B). Reclamar y cobrar cuantas cantidades se adeuden o puedan adeudarse en lo sucesivo a la sociedad poderdante, por cualquier título o concepto, incluso libramientos en las Delegaciones de Hacienda, formalizando los recibos, facturas y cartas de pago que sean pertinentes. c). Sostener y suscribir toda clase de correspondencia postal, telegráfica y telefónica y contratar por estos medios; recibir y retirar pliegos ordinarios o certificados, valores declarados, giros postales telegráficos u otros, firmando los oportunos resguardos y haciendo en las oficinas y centros las reclamaciones que sean procedentes. d). Librar, endosar, aceptar, pagar y negociar o en cualquier otra forma, intervenir en letras de cambio y demás documentos de giro y requerir protestos de todo género. e). En el Banco de España o en cualquier otro, nacional o extranjero, social o particular, contratar, abrir y cancelar cajas de seguridad, abrir y cancelar cuentas corrientes, de ahorro, a plazo y de crédito, con o sin garantía de valores públicos, mercantiles o industriales, ordenar abonos o transferencias, retirar cantidades de unas y otras, así como de todas las demás cuentas o depósitos que, actualmente o en el futuro, figuren a nombre de la sociedad poderdante, firmando talones, cheques, órdenes, resguardos y los recibos que sean necesarios. f). Concurrir a toda clase de concursos o subastas que celebren el Estado, la Provincia, el Municipio, los sindicatos, los Organismos de la Administración Pública descentralizados o autónomos y cualesquiera otros que personalicen o a los que se les encomienden, servicios públicos o la gestión de éstos, así como cualquier Institución, Entidad o Corporación de carácter público o privado, Sociedades Mercantiles o Civiles y personas físicas, así como también a subastas judiciales; hacer ofertas y proposiciones verbalmente o por escrito; realizar bajas verbales a la paja en caso de empate con otros licitadores; presentar proyectos; constituir en el Banco de España, en la Caja General de Depósitos o donde proceda, las fianzas o depósitos provisionales y definitivos que se exijan, lo mismo si consisten en metálico que en valores públicos y modificar unas y otros; presentar apelaciones en caso de disconformidad; retirar del expresado Banco, de la mencionada Caja o del Establecimiento, Entidad o Dependencia y Organismo donde estén dichos depósitos o fianzas cuando proceda su devolución; aceptar los

Revisión de Acta de Asiento 123